

SUPERINTENDENCIA DE SALUD

Subdepartamento de Regulación
Intendencia de Fondos y Seguros
Previsionales de Salud

RESOLUCIÓN EXENTA IF/Nº 718

SANTIAGO, 07 DIC 2021

VISTO:

Lo dispuesto en los artículos 110, 113, 114, y demás pertinentes del DFL Nº 1, de 2005, del Ministerio de Salud; la Resolución Nº 7, de 2019, de la Contraloría General de la República; la Resolución Exenta RA Nº882/181/2021, de la Superintendencia de Salud, y

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante la Circular IF /Nº397, de 16 de noviembre de 2021, la Intendencia de Fondos y Seguros Previsionales de Salud impartió instrucciones sobre la confección y envío del Archivo Maestro de Beneficios Adicionales.

2. Que, la Isapre Consalud S.A. ha interpuesto recurso de reposición en contra de las instrucciones impartidas en la citada norma, solicitando que se le modifique, respecto al plazo de entrega de la información correspondiente a los meses de noviembre y diciembre de 2021.

3. Que, la recurrente expone en su alegato que, los 2 Archivos Maestros que se deben generar, requieren de "una gran cantidad de tiempo, desarrollos y horas hombre para su elaboración e implementación". Agregan que, dado lo anterior, y considerando las características, estructura y contenido de Archivo Maestro sobre Beneficios Adicionales y Archivo Maestro de Suscripciones a Beneficios Adicionales que la referida Circular regula, se les hace imposible su envío el día 20 de diciembre de 2021. Por lo anteriormente expuesto, la Isapre Consalud considera necesario, "dada las dificultades de implementación y generación de los archivos maestros antes mencionados", modificar las Disposiciones Transitorias de la Circular recurrida, en el sentido de que "el primer envío de la información correspondiente al mes de noviembre y diciembre 2021, sea remitida el día 20 de enero de 2022, y en los meses sucesivos, es decir a contar del mes de febrero de 2022, los envíos de información retomen el plazo original instruido, los días 10 de cada mes".

Finalmente, solicita a la Intendenta de Fondos y Seguros Previsionales de Salud, tener por interpuesto Recurso de Reposición en contra de la mencionada Circular IF/Nº 397, de 16.11.2021, y se modifique el plazo del primer envío del Archivo Maestro sobre Beneficios Adicionales y Archivo Maestro de Suscripciones a Beneficios Adicionales, en los términos descritos anteriormente.

4. Que, a continuación, corresponde hacerse cargo de los alegatos presentados precedentemente por la Isapre Consalud S.A. De acuerdo a ello, se debe indicar lo siguiente:

5. Que, esta Intendencia ha analizado los términos del plazo que fuera instruido en las Disposiciones Transitorias de la Circular recurrida y considera atendible modificarlo, no obstante, debe armonizar la postergación del envío de los archivos antes mencionados, con las necesidades apremiantes de información que han sido expuestas por las unidades internas de este Organismo Fiscalizador. Por lo anterior, el plazo de envío del archivo correspondiente al mes de noviembre 2021, se deberá enviar hasta el día 10 de enero de 2022, junto con el archivo correspondiente al mes de diciembre de 2021. En consecuencia, las Disposiciones Transitorias de la Circular IF N°397/2021, se modificarán en los siguientes términos.

"III. DISPOSICIONES TRANSITORIAS

De manera excepcional, el primer envío de la información correspondiente al mes de noviembre 2021, deberá remitirse el día 10 de enero de 2022, junto con la información correspondiente al mes de diciembre de 2021. No obstante, en los meses sucesivos, es decir, a contar del mes enero de 2022, los envíos de información retomarán el plazo original instruido en la presente circular, esto es, los días 10 de cada mes."

6. Que, por las consideraciones expuestas,

RESUELVO: Acoger parcialmente el recurso de reposición deducido por la Isapre Consalud S.A. en contra de la Circular IF /N°397, de 16.11.2021., en los términos expuestos en el considerando número 5.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE



**SANDRA ARMIJO QUEVEDO
INTENDENTA DE FONDOS Y SEGUROS
PREVISIONALES DE SALUD (S)**


KBM/FSF/MPO
TT

Distribución:

- Gerente General Isapre Consalud S.A
 - Gerentes Generales de Isapres
 - Subdepartamento de Fiscalización de Beneficios
 - Subdepto. Regulación
 - Oficina de Partes
- Corr 5104-2021